

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TRASLADO DE LA DEMANDA

| RADICADO No. | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO | TERMINO DE TRASLADO |
|---|--|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| Exp. No. 88-001-23-33-000-2017-00035-00 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | VICTORIA JALLER DE ARBOLEDA | NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y OTROS | TREINTA (30) DÍAS |

SECRETARIA: San Andrés, Isla, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las Ocho de la mañana (8:00A.M.), se corre traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 172 del. C.P.A.C.A.

JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL